

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 7 4 DIC 2021

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 140 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA		
C.C	93.396.792 de Ibagué		
DIRECCIÓN:	Carrera 5 N. 48-25 oficina Piedra Pintada Alta		
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	TELÉFONO:	2758409-3176378956
EMAIL:	nortonarenas@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO	"OBRAS DE MANTENIMIENTO, CAMBIO TOTAL DE LA CUBIERTA Y ESCALERAS DE ACCESO DEL ÁREA DEL CECOI DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL".		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 46.621.916 MTC		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA (60) DÍAS		
PLAZO ADICIONAL 1.	TREINTA (30) DÍAS		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DÍAS		
SUPERVISOR:	Ing. JAVIER JULIAN SUSUNAGA MURILLO Profesional en Manejo de Catastro y Redes		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.905.413** de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha con efectos a partir del 13 de noviembre del 2021, y quien en adelante se llamará el IBAL y el Ing. **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.396.792 de Ibagué y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga al Contrato de obra No. 0140 del 20 de septiembre de 2021, en plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el supervisor del Contrato de obra No. 140 del 20 de septiembre del 2021, presentó solicitud de prórroga No. 1 de fecha 15 de diciembre del 2021, la cual hace parte integral de esta minuta, en la cual se establece el balance físico y financiero, donde se establece que el contratista no ha presentado ninguna cuenta de cobro; igualmente se anexa copia del oficio del 15 de diciembre del año en curso presentado por el Contratista. En la solicitud se indica las siguientes consideraciones técnicas:

[Handwritten signature]

27 DIC 2021
Recibido por
Publicidad
7/4

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 12 4 DIC 2021

- A. "Que mediante comunicado de fecha 15 de Diciembre de 2021, el Ing. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA, solicita una prórroga al plazo de ejecución del contrato de obra N°. 140 del 20 de Septiembre de 2021, por Treinta (30) días calendario de acuerdo a las siguientes consideraciones:
- B. Que durante el transcurso de la ejecución de la obra se han presentado lluvias en el Municipio de Ibagué Tolima, más exactamente en el lugar de ejecución del contrato de Obra N°. 140 del 20 de Septiembre de 2021, lo cual ha generado retrasos e impedimentos en las actividades de desmonte de teja de barro, reposición e instalación de cubierta, debido a que no se puede realizar trabajo en alturas en estas condiciones climáticas.
- C. Que se presentó retrasos en la adquisición y entrega de la materia prima (teja española), debido a que este tipo de cubierta las ferreterías las vende sobre pedido con un tiempo de entrega el cual que varía de acuerdo a la solicitud.
- D. Que en el desarrollo del contrato la actividad de Desmonte de teja de barro, e Instalación de teja Eternit colonial española de fibrocemento de (1.64 x 1.06), son actividades iniciales fundamentales para poder continuar con las demás.
- E. Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, esta supervisión reviso los motivos que dan origen a la solicitud y considera viable la presente prórroga, lo anterior con el fin poder contar con el tiempo necesario para poder suplir los inconvenientes sobrevinientes e impredecibles, estos generando retraso en las actividades del cronograma.
- F. Por lo anterior se solicita una prórroga del contrato equivalente a Treinta (30) días, con el fin de poder culminar con las actividades contractuales y de esta manera cumplir con el objeto del contrato.
- G. Se anexa a la presente solicitud, copia de los documentos de la solicitud de prórroga por parte del contratista, donde se evidencia en una Tabla anexa los datos pluviométricos del IDEAM".

2.- Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista la supervisión considera viable el tiempo solicitado de prórroga, con base en la ola invernal que viene presentando el Municipio de Ibagué, y las inconvenientes con la entrega de materiales que expone el contratista, el cual ha ocasionado a que se hayan retrasado las obras; por lo anterior expuesto se aprueba el tiempo de prórroga de 30 días, teniendo en cuenta que para la fecha se ha ejecutado un 30 % de un 80% que está programado, por lo cual, el tiempo estimado de prórroga se hace necesario para poder suplir los inconvenientes sobrevinientes e impredecibles y así mismo cumplir a cabalidad con los productos objeto del presente contrato de obra.

3.- Que para la presente prórroga se aplica el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP

Handwritten signature
21

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 24 DIC 2021

OFICIAL Artículo 59. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. **No hay límite para las prórrogas en tiempo.**

4.- conforme a lo anteriormente expuesto, resulta viable realizar la siguiente modificación y adición, así:

CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 0140 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA**, prorrogúese el contrato de **CONTRATO DE OBRA No. 0140 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en TREINTA (30) días más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo de **NOVENTAS (90) DÍAS**.

CLAUSULA SEGUNDA.- El contratista por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLAUSULA TERCERA.- Las demás cláusulas, estipuladas o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 0140 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, continúan vigente, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

5.- Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente prórroga, conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
 C.C. No. 93.396.792 de Ibagué
CONTRATISTA

Reviso y aprobó: Olga Lucía Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE – Asesor Jurídico Externo


